



Resolución Rectoral N° 1486-2018-UNAP  
Iquitos, 20 de noviembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 0872-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 20 de noviembre de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1131-2018-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1131-2018-EPG-UNAP, del 13 de noviembre del 2018, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: MGA-745: "Seminario II: Deforestación y Cambio Climático", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al IV ciclo académico, programado del 19 de noviembre al 22 de diciembre del 2018, a cargo de don Juan Luis Romero Villacrez, para los estudiantes del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Yurimaguas - I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1131-2018-EPG-UNAP**, del 13 de noviembre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la asignatura: MGA-745: "Seminario II: Deforestación y Cambio Climático"**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al IV ciclo académico, programado **del 19 de noviembre al 22 de diciembre del 2018**, a cargo de don **Juan Luis Romero Villacrez**, para los estudiantes del **Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Yurimaguas - I promoción**, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horario					Lugar
		Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	
Del 19/11/2018 al 24/11/2018	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					Escuela de Postgrado
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.				16	
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 26/11/2018 al 22/12/2018	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.			64	
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.- Establecer**, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Sesiones	Arribo Tarapoto	Hora	Retorno Iquitos	Hora
Primera	Martes 11/12/2018	08:00 a.m.	Jueves 20/12/2018	02:00 p.m.

**ARTÍCULO 3°.- Asignar**, al docente **Juan Luis Romero Villacrez**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00)**; de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1486-2018-UNAP

**ARTÍCULO 4º.-** Asignar al docente (01) pasaje aéreo en la ruta Iquitos – Tarapoto - Iquitos de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, cuya cancelación lo realizará la dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 5º.-** Asignar al docente alojamiento y alimentación por un monto máximo de **S/2,600.00** de la fuente de financiamiento recursos Directamente Recaudado, cuya cancelación lo realizará la Dirección general de Administración.

**ARTÍCULO 6º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura anexo 1,2 adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 7º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “ Norma para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

**ARTÍCULO 8º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.